

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00050-00
DEMANDANTE	MARIA DORIELA PEREZ MONTOYA
DEMANDADO	CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANO P.H.

En razón a que la anterior demanda se aviene con las exigencias legales, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITASE la anterior demanda de impugnación de actas de asamblea impetrada a nombre de la señora MARIA DORIELA PEREZ MONTOYA, contra el CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANEO P-H, representada legalmente por el señor JHON EDINSON NUÑEZ SERNA o por quien haga sus veces a quien se le corre traslado de la demanda por el término de 20 días.-

SEGUNDO. Para acceder a las medidas cautelares suplicadas, la parte demandante debe prestar caución por la suma de \$20.000.000.00.-Se le concede para tal fin un plazo de 10 días.

TERCERO.- Se reconoce personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE MURCIA como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 38 De hoy DE 2022

SECRETARIO 10 JUN 2022

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ